Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA N°004 de 2021**
Fecha:	Tuluá, octubre de 2021
Objeto:	ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CAFETERIA DE LA UCEVA EN LA SEDE CENTRO Y CIUDADELA UNIVERSITARIA

ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN PUBLICA N° 004 - 2021

OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CAFETERIA EN LA SEDE CENTRO Y CIUDADELA UNIVERSITARIA DE LA UCEVA

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA N°004 de 2021**
Fecha:	Tuluá, octubre de 2021
Objeto:	ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CAFETERIA DE LA UCEVA EN LA SEDE CENTRO Y CIUDADELA UNIVERSITARIA

CONTENIDO

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA 5
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 7
 2.1. OBJETO 7
 2.2. PLAZO ESTIMADO 7
 2.3. OBJETIVOS 7
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 7
4. FORMA DE PAGO 8
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS. 8
6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 9
 6.1. ANÁLISIS TÉCNICO 9
 6.2. ANÁLISISECONÓMICO 23
 6.3. ESTUDIO DEL MERCADO 23
 6.4. IMPUESTOS Y RETENCIONES 24
 6.5. ANÁLISIS TÉCNICO 24
7. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA 25
 7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25
 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 26
 7.3. OBLIGACIONES DE LA UCEVA 28
8. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTA 29
 8.1. CAPACIDAD JURÍDICA 30
 8.1.1. Carta de presentación de la propuesta 30
 8.1.2. Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal. 30
 8.1.3. Inscripción en el registro único de proponentes (RUP). 32
 8.1.4. Garantía De Seriedad De La Propuesta. 33
 8.1.5. Certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república. 34

8.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación 34

8.1.7. Certificado judicial 35

8.1.8. Registro único tributario (RUT) 35

8.1.9. Documento de identidad y liberta militar del representante legal 36

8.1.10. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales 36

8.1.11. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES 38

8.1.12. Documento de constitución del proponente plural 39

8.1.13. Acta de junta de socios 39

8.2. EXPERIENCIA EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) 40

8.2.1. Experiencia general. 40

8.2.2. Experiencia específica. 41

8.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. 42

8.4. CAPACIDAD FINANCIERA 43

8.4.1. Índice de liquidez 45

8.4.2. Índice de endeudamiento 45

8.4.3. Razón de cobertura de intereses. 45

8.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 45

8.5.1. Rentabilidad sobre el patrimonio 45

8.5.2. Rentabilidad sobre el activo 46

8.5.3. Índice de capital de trabajo 46

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTA 47

9.1. FACTOR ECONÓMICO: 500 PUNTOS. 47

9.1.1. Media aritmética: 47

9.1.2. Media geométrica con PO: 48

9.1.3. Método aleatorio de escogencia 49

9.2. GARANTÍA (300) PUNTOS 49

9.3. EQUIPO DE TRABAJO: (100 PUNTOS) 49

9.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 90 PUNTOS) 50

9.5. PUNTAJE VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 10 PUNTOS. 51

9.6. FACTORES DE DESEMPATE 52

10. INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL 58

11. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN 59

12. AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 61

13. ADJUDICACIÓN 61

14. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN 62

15. MULTAS Y PENAL PECUNARIA 62

16. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. 63

17. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. 63

18. GARANTÍAS 64

ANEXO A. MATRIZ DE RIESGOS 69

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CAFETERIA DE LA UCEVA EN LA SEDE CENTRO Y CIUDADELA UNIVERSITARIA

La Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ha elaborado los presentes estudios como soporte para elaborar la invitación y la futura aceptación de la oferta que se presente, para ello:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

La Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, es una Institución Universitaria Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo, cultural más importante del Centro del Valle del Cauca en educación superior. Sus 50 años de existencia, la calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en número de estudiantes en los programas de pregrado propios y en convenio, posgrados, pre-medico, seminario de actualización, módulos de idiomas, (actualmente 5.210 estudiantes), en número de Docentes Tiempo Completo, Docentes Hora Catedra y Administrativo equivalen a 517; la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, el desarrollo de la infraestructura, el desarrollo tecnológico, son entre otros, el conjunto de logros que indican que, durante su existencia, la institución ha venido cumpliendo su misión.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 "Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social", cuyo propósito es la construcción del tejido social, el cual con sus ejes misionales determina a formar profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, por un periodo de 10 Años, dentro del eje planteado Eje 1. "Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la sociedad glocal, Pograma 1. Programas académicos de calidad, pertinentes e incluyentes que contribuyan a la consolidación de proyectos de vida sostenible de los grupos de interés. Subprograma 1 Excelencia académica en el marco de un currículo integrador de las ciencias exactas y las ciencias humanas mediado por un modelo pedagógico interestructurante"; cuyo propósito es asegurar la pertinencia y calidad de las competencias a desarrollar en el estudiante desde un currículo integrador mediado por un modelo pedagógico interestructurante alineados al Plan estratégico institucional en los procesos administrativos, por un período de 10 años, articulando los diversos procesos institucionales y proyectando el recurso humano en el desarrollo eficiente de la Docencia, la Investigación y la extensión y proyección a la comunidad.

Por otra parte, la Uceva ha fijado como objetivo fortalecer los medios educativos y la infraestructura física de las diferentes sedes con las que cuenta la institución , es por esto que desde el año 2021 se dio inicio a las labores de remodelación del edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas, para recuperar la infraestructura existente, transformándola en un espacio idóneo para la prestación de servicios, contando con la disponibilidad aulas de clase y espacios que a partir del primer semestre del año 2021 se utilizaran por parte de los estudiantes de los programas de Derecho diurno, Derecho Nocturno y el programa de Psicología, se hace necesaria la dotación de muebles y enseres tales como: pupitres, tableros, escritorios para docente, sillas para escritorio docente, mesa para reuniones y sus respectivas sillas

Se debe agregar que, de acuerdo a la aprobación del registro calificado del programa académico de psicología, que tiene como misión en su doble perspectiva de disciplina humanística científica y de profesión aplicada, contribuir al desarrollo humano de la región y del país mediante la formación de psicólogos integrales como personas y profesionales caracterizados por una sólida formación disciplinar, ética, conceptual y metodológica que fundamente el ejercicio profesional, con alto grado de sensibilidad humana y responsabilidad social, competentes y calificados para intervenir en el análisis de la problemática de la sociedad y presentar alternativas de solución coadyuvando a la transformación social, y mejorando de la calidad de vida psicológica. Por lo anterior; se hace necesario el equipamiento de la Cámara de Gesell; el cual consiste en una habitación acondicionada para permitir la observación con personas. Está conformada por dos ambientes separados, los cuales cuentan con equipos de audio y de video para la grabación de los diferentes experimentos. Sin embargo, en este caso se requiere del mobiliario que garantice las condiciones de espacio de practica para los estudiantes de los programas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas. Asimismo, se requiere la actualización de escritorios para docente, sillas para escritorio docente adquisición de sillas giratorias para el personal administrativo de la institución, sillas para salas de sistema mobiliario de cafetería lo cual el mejoramiento de condiciones todos los miembros de la comunidad universitaria y poder garantizar la prestación del servicio educativo.

De acuerdo a lo anterior, el presente objeto contractual, para la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE, es la realización de las inversiones pertinentes y ejecución del proyecto de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CAFETERIA DE LA UCEVA EN LA SEDE CENTRO Y CIUDADELA UNIVERSITARIA" con el objetivo de garantizar la prestación del servicio educativo a la comunidad académica y mejorarlas condiciones de los medios educativos requeridos para la prestación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

El objeto del presente proceso contempla la "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CAFETERIA DE LA UCEVA EN LA SEDE CENTRO Y CIUDADELA UNIVERSITARIA", para lo cual se debe llevar a cabo un proceso de selección mediante LICITACIÓN PUBLICA, LEY 1150 DE 2007 ad 2 de las Modalidades de Selección numeral 1 de la Licitación Pública, y el decreto 1082 de 2015".

2.2. PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo. La vigencia contendrá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.

2.3. OBJETIVOS

El proyecto busca cumplir los siguientes objetivos:

a. Equipar los espacios académicos de la Uceva con mobiliario adecuado y necesario para complementar la enseñanza aprendizaje pedagógico del alumno.

b. Equipar espacios los administrativos de la Uceva con mobiliario adecuado y necesario para garantizar la prestación del servicio educativo.

c. Mejorar la calidad de vida de los estudiantes y personal administrativo generando ambientes de estudio aptos para los mismos.

d. Fortalecer los medios académicos de la Uceva.

e. Dar cumplimiento al plan de desarrollo institucional.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para las especificaciones técnicas y alcance del proyecto, la Universidad central del Valle del Cauca realizo el estudio de las siguientes Normas internacionales y Normas Técnicas Colombianas:

- ANSI/ASHARE 62.1-2019 Ventilation for acceptable Indoor Air Quality
- NTC4734: MUEBLES ESCOLARES. SILLA UNIVERSITARIA

- NTC 1440: MUEBLES DE OFICINA. CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS A LA POSICIÓN DE TRABAJO: SILLA- ESCRITORIO.
- NTC 5345 SILLAS PARA OFICINA, DE USO GENERAL.
- NTC 4726: MUEBLES ESCOLARES. TABLERO DE FONDO BLANCO CON O SIN CUADRICULA PARA ESCRIBIR CON MARCADOR DE TINTA SECA BORRABLE.
- NTC 5655:2018 PRINCIPIOS ERGONÓMICOS EN EL DISEÑO DE SISTEMAS DE TRABAJO.
- NTC 1558. ESCRITORIOS Y MESAS. REQUISITOS FISICOS DE CALIDAD

4. FORMA DE PAGO

La UCEVA cancelará al contratista seleccionado para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CAFETERIA DE LA UCEVA EN LA SEDE CENTRO Y CIUDADELA UNIVERSITARIA" en la ciudadela universitaria de la siguiente forma:

Se realizarán el desembolso de conformidad con las actas de avance hasta el 90% y un 10% del valor del contrato se pagará con el acta de recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. MODALIDAD:

La modalidad de selección se fundamenta en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y su cuantía, la Unidad Central del Valle del Cauca aplicará la modalidad de selección mediante Licitación Pública, de conformidad con el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y la Ley 80 de 1993. El procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2º sección 1º subsección 1º del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y en lo no regulado se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

5.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Según lo establecido en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública. Ahora bien, dado que ni por el objeto del contrato ni por el precio establecido el proceso a adelantar se encuentra dentro de las excepciones previstas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2° ibídem el proceso que se recomienda adelantar es el de licitación pública.

5.3. MARCO LEGAL

Ley 30 de diciembre 28 de 1992 "Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto estimado se calculó, con base en el estudio técnico adelantado por la UCEVA en el cual se desarrolló el diagnóstico y estudios para la "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CAFETERIA DE LA UCEVA EN LA SEDE CENTRO Y CIUDADELA UNIVERSITARIA", el presupuesto fue debidamente desarrollado el cual tiene un valor estimado en CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SIESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 490.571.669).

6.1. ANÁLISIS TÉCNICO

El análisis técnico de la adquisición a realizar se encuentra contenido así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID	CANT
1	Silla Auditorio Brazo abatible, elaborado en tríplex de 15 mm. de espesor, enchapado en fórmica, borde lacado con portalibros en varilla, estructura en tubo oval de 1" calibre 16, terminada con pintura en polvo horneable epoxipoliéster de aplicación electrostática.	• La silla debe soportar una carga estática de 150 kg verticales sobre su superficie asiento y 100 kg verticales superficie brazo de trabajo, sin que presente deformación alguna en la superficie o estructura. • La superficie tiene perforaciones con avellanado que permite que la cabeza del tornillo no sobresalga (queda al ras) tanto en el asiento como en el espaldar. • Las sillas deben ser apilables en 5 unidades como mínimo. • Curvaturas de los tubos sin presencia de quiebres o líneas que indiquen el maltrato y pérdida de	UNID	650

		propiedades del mismo. • Los módulos de asiento espaldar deben estar construidos con superficie de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en la posición sedente en polipropileno.		
2	Tablero borrable formica pizarron enchado mdf de 9 mm marco en aluminio de 1,20 cm x 2,40 cm anclaje a pared.	• Marco en perfil figurado comercial para tablero de aluminio. • Los esquineros deben ser inyectados en una sola pieza • El sistema de unión de la superficie de escritura y balance con la base debe garantizar su homogeneidad sin burbujas o defectos. • El tablero debe estar sujeto a la estructura por medio de tornillos	UNID	26
3	Mesa Profesor de 1,00 x 60 cm, con superficies elaborada en táblex enchapada en fórmica, con borde decorativo en canto rigido, con soportes metalicos y falda terminado en pintura en polvo de aplicación electrostatica.	• Debe ser apilable en 4 unidades como mínimo. • El entrepaño y faldón debe tener pliegues estructurales en sus cuatro caras. • La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo. • La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos auto perforantes.	UNID	13
4	Silla Auxiliar Carcazas en polipropileno, colores varios. Estructura en tubería de acero elíptica de 1" calibre 16. Pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática.	• Debe ser apilable en 10 unidades como mínimo. • Los componentes plásticos deben ser producidos en material 100% original certificado. • Los módulos del asiento espaldar deben estar construidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en laposición sedente. • El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar. • La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar. • La estructura de las patas debe tener amarre frontal, posterior y debajo de la superficie de la silla unido con soladura tipo MIG de cordón continuo.	UNID	13

	SALA DE SISTEMAS			
5	Silla Auxiliar Carcazas en polipropileno, colores varios. Estructura en tubería de acero elíptica de 1" calibre 16. Pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática.	• Debe ser apilable en 10 unidades como mínimo. • Los componentes plásticos deben ser producidos en material 100% original certificado. • Los módulos del asiento espaldar deben estar construidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en laposición sedente. • El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar. • La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar. • La estructura de las patas debe tener amarre frontal, posterior y debajo de la superficie de la silla unido con soladura tipo MIG de cordón continuo.	UNID	17
	CAMARA GESSEL (AUDITORIO DE CLASE)			
6	Mesa de 1,20cm x 60 cm x 70 cm alto con superficies elaborada en táblex enchapada en fórmica, con borde decorativo en canto rigido, con soportes metalicos y falda terminado en pintura en polvo de aplicación electrostatica, incluye 10 sillas auxiliar con carcazas en polipropileno, colores varios , estructura en tuberia de acero eliptica de 1" calibre 16" con pintura en polvo epoxipoliester de aplicacion electrostatica.	• Debe ser apilable en 4 unidades como mínimo. • El entrepaño y faldón debe tener pliegues estructurales en sus cuatro caras. • La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo. • La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos auto perforantes.	UNID	5
7	Mesa de 1,20cm x 60 cm x 90 cm alto con superficies elaborada en táblex enchapada en fórmica, con borde decorativo en canto rigido, con soportes metalicos y falda terminado en pintura en polvo de aplicación electrostatica,incluye 10 sillas auxiliar con carcazas en polipropileno, colores varios , estructura en tuberia de acero eliptica de 1" calibre 16" con pintura en polvo epoxipoliester de aplicacion electrostatica.	• Debe ser apilable en 4 unidades como mínimo. • El entrepaño y faldón debe tener pliegues estructurales en sus cuatro caras. • La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo. • La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos auto perforantes.	UNID	5

8	Mesa de 1,20cm x 60 cm x 1,20 cm alto con superficies elaborada en táblex enchapada en fórmica, con borde decorativo en canto rigido, con soportes metalicos y falda terminado en pintura en polvo de aplicación electrostatica,incluye 10 sillas auxiliar con carcazas en polipropileno, colores varios , estructura en tuberia de acero eliptica de 1" calibre 16" con pintura en polvo epoxipoliester de aplicacion electrostatica.	• Debe ser apilable en 4 unidades como mínimo. • El entrepaño y faldón debe tener pliegues estructurales en sus cuatro caras. • La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo. • La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos auto perforantes.	UNID	5
9	Escritorio en L de 1.50x1.50 x 60 cm, con superficies elaborada en táblex enchapada en fórmica, con borde decorativo en canto rigido, Archivador de 2 X 1, 2 gavetas sencillas y 1 de archivo. Medidas: altura 0.70, fondo 0.53, ancho 0.38. Elaborado en lámina cold rolled calibre 22. Frentes metálicos, con soportes metalicos y falda terminado en pintura en polvo de aplicación electrostatica.	Escritorio en L de 1.50x1.50 x 60 cm, con superficies elaborada en táblex enchapada en fórmica, con borde decorativo en canto rigido, Archivador de 2 X 1, 2 gavetas sencillas y 1 de archivo. Medidas: altura 0.70, fondo 0.53, ancho 0.38. Elaborado en lámina cold rolled calibre 22. Frentes metálicos, con soportes metalicos y falda terminado en pintura en polvo de aplicación electrostatica.	UNID	1
10	Silla Giratoria Neumática Operativa ergonomica Sin descansabrazos. Mecanismo dos palancas. Espaldar carcaza plástica. Línea ZUO. Módulo de sentadero interno en tríplex prensado de 12 mm. sistema de elevación neumático. Tapizada en paño o cordoban. Con espuma inyectada en sentadero. Base de 5 aspas con rodachines de doble rueda.	Silla Giratoria Neumática Operativa ergonomica Sin descansabrazos. Mecanismo dos palancas. Espaldar carcaza plástica. Línea ZUO. Módulo de sentadero interno en tríplex prensado de 12 mm. sistema de elevación neumático. Tapizada en paño o cordoban. Con espuma inyectada en sentadero. Base de 5 aspas con rodachines de doble rueda. Se requiere que el oferente certifique las siguientes especificaciones técnicas en estos productos: espuma en una sola lamina de color rosada, resistencia a la tensión kpa 83 min, elongación mínima 120%, dureza mínima 18.0, densidad 27.0 kg/m3. Presentar el certificado de norma icontec 2019 por el fabricante de la espuma, la cual se debe anexar a la propuesta. La espuma debe de poseer efecto retardante al fuego,se presentara el certificado del sistema de gestión ambiental en la producción de la espuma por parte del fabricante, debido a que estos elementos generan contaminación ambiental de impacto impositivo en la naturaleza,	UNID	1

	CONSULTORIO(CAMARA DE GESSEL1)			
11	Archivo colgante fórmica - PLANA - lámina. De 90 de frente x 35 de fondo y 36 de altura (medidas internas), laterales y puerta de cierre interior de 15 mm. de espesor en fórmica. Puerta con rieles extensibles y chapa de seguridad. Bandeja superior e inferior. Pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática.	Archivo colgante fórmica - PLANA - lámina. De 90 de frente x 35 de fondo y 36 de altura (medidas internas), laterales y puerta de cierre interior de 15 mm. de espesor en fórmica. Puerta con rieles extensibles y chapa de seguridad. Bandeja superior e inferior. Pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática.	UNID	2
12	Silla Auxiliar Carcazas en polipropileno, colores varios. Estructura en tubería de acero elíptica de 1" calibre 16. Pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática.	• Debe ser apilable en 10 unidades como mínimo. • Los componentes plásticos deben ser producidos en material 100% original certificado. • Los módulos del asiento espaldar deben estar construidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en laposición sedente. • El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar. • La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar. • La estructura de las patas debe tener amarre frontal, posterior y debajo de la superficie de la silla unido con soladura tipo MIG de cordón continuo.	UNID	2
13	Silla Giratoria Neumática Operativa ergonomica Sin descansabrazos. Mecanismo dos palancas. Espaldar carcaza plástica. Línea ZUO. Módulo de sentadero interno en tríplex prensado de 12 mm. sistema de elevación neumático. Tapizada en paño o cordoban. Con espuma ignifuga en sentadero y espaldar. Base de 5 aspas de doble rueda.	Silla Giratoria Neumática Operativa ergonomica Sin descansabrazos. Mecanismo dos palancas. Espaldar carcaza plástica. Línea ZUO. Módulo de sentadero interno en tríplex prensado de 12 mm. sistema de elevación neumático. Tapizada en paño o cordoban. Con espuma ignifuga en sentadero y espaldar. Base de 5 aspas con rodachines de doble rueda. Se requiere que el oferente certifique las siguientes especificaciones técnicas en estos productos: espuma en una sola lamina de color rosada, resistencia a la tensión kpa 83 min, elongación mínima 120%, dureza mínima 18.0, densidad 27.0 kg/m3. Presentar el	UNID	1

		certificado de norma icontec 2019 por el fabricante de la espuma, la cual se debe anexar a la propuesta. La espuma debe de poseer efecto retardante al fuego,se presentara el certificado del sistema de gestión ambiental en la producción de la espuma por parte del fabricante, debido a que estos elementos generan contaminación ambiental de impacto impositivo en la naturaleza,		
	CAMARA DE GESSELL(LABORATORIO)			
14	Puff tipo pera unipersonal, en lona de 90 x 90 x 1,10, relleno en poliestireno expandido ideal para espacios de lectura o descanso.	Puff tipo pera unipersonal, en lona de 90 x 90 x 1,10, relleno en poliestireno expandido ideal para espacios de lectura o descanso.	UNID	2
15	Armario metalico en lamina cold rold calibre 22 con pintura en aplicación electrostatica, con puertas batientes y chapa de seguridad, 5 espacios utiles de 3,0 x 2,0 x 0,60 en 3 cuerpos	Armario metalico en lamina cold rold calibre 22 con pintura en aplicación electrostatica, con puertas batientes y chapa de seguridad, 5 espacios utiles de 3,0 x 2,0 x 0,60 en 3 cuerpos	UNID	1
16	Puestos de trabajo en L de 1.50 x 1.50 cm, con superficies elaborada en táblex enchapada en fórmica, con borde decorativo en canto rigido, Archivador de 2 X 1, 2 gavetas sencillas y 1 de archivo. Medidas: altura 0.70, fondo 0.53, ancho 0.38. Elaborado en lámina cold rolled calibre 22. Frentes metálicos, con soportes metalicos y falda terminado en pintura en polvo de aplicación electrostatica.	Puestos de trabajo en L de 1.50 x 1.50 cm, con superficies elaborada en táblex enchapada en fórmica, con borde decorativo en canto rigido, Archivador de 2 X 1, 2 gavetas sencillas y 1 de archivo. Medidas: altura 0.70, fondo 0.53, ancho 0.38. Elaborado en lámina cold rolled calibre 22. Frentes metálicos, con soportes metalicos y falda terminado en pintura en polvo de aplicación electrostatica.	UNID	1
17	Silla Giratoria Neumática Operativa ergonomica Sin descansabrazos. Mecanismo dos palancas. Espaldar carcaza plástica. Línea ZUO. Módulo de sentadero interno en tríplex prensado de 12 mm. sistema de elevación neumático. Tapizada en paño o cordoban. Con espuma ignifuga en sentadero y espaldar. Base de 5 aspas de doble rueda.	Silla Giratoria Neumática Operativa ergonomica Sin descansabrazos. Mecanismo dos palancas. Espaldar carcaza plástica. Línea ZUO. Módulo de sentadero interno en tríplex prensado de 12 mm. sistema de elevación neumático. Tapizada en paño o cordoban. Con espuma ignifuga en sentadero y espaldar. Base de 5 aspas con rodachines de doble rueda. Se requiere que el oferente certifique las siguientes especificaciones técnicas en estos productos: espuma en una sola lamina de color rosada, resistencia a la tensión kpa 83 min, elongación	UNID	1

		mínima 120%, dureza mínima 18.0, densidad 27.0 kg/m3. Presentar el certificado de norma icontec 2019 por el fabricante de la espuma, la cual se debe anexar a la propuesta. La espuma debe de poseer efecto retardante al fuego,se presentara el certificado del sistema de gestión ambiental en la producción de la espuma por parte del fabricante, debido a que estos elementos generan contaminación ambiental de impacto impositivo en la naturaleza,		
18	Mesa de juntas de 120 de diámetro, elaborada en táblex de 25 mm. de espesor enchapado en fórmica con borde decorativo en PVC. Base con pedestal, **ref. PD-4.** Pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática.	Mesa de juntas de 120 de diámetro, elaborada en táblex de 25 mm. de espesor enchapado en fórmica con borde decorativo en PVC. Base con pedestal, ref. PD-4. Pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática.	UNID	1
19	Silla Auxiliar Carcazas en polipropileno, colores varios. Estructura en tubería de acero elíptica de 1" calibre 16. Pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática.	• Debe ser apilable en 10 unidades como mínimo. • Los componentes plásticos deben ser producidos en material 100% original certificado. • Los módulos del asiento espaldar deben estar construidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en la posición sedente. • El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar. • La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar. • La estructura de las patas debe tener amarre frontal, posterior y debajo de la superficie de la silla unido con soladura tipo MIG de cordón continuo.	UNID	4
	SALA DE JUNTAS (DECANATURA DE DERECHO)			
20	Mesa para conferencia de 2,40 cm x 1.00 cm de ancho x 50 mm de espesor estructura en madera pino entamborada con mdf y terminado en blanco poliuretano, patas y faldas de amarre entamboradas. Sistema inteligente para cables, grommet	Mesa para conferencia de 2,40 cm x 1.00 cm de ancho x 50 mm de espesor estructura en madera pino entamborada con mdf y terminado en blanco poliuretano, patas y faldas de amarre entamboradas. Sistema inteligente para cables, grommet	UNID	1

21	Silla Giratoria Neumática Operativa ergonomica Sin descansabrazos. Mecanismo dos palancas. Espaldar carcaza plástica. Línea ZUO. Módulo de sentadero interno en tríplex prensado de 12 mm. sistema de elevación neumático. Tapizada en paño o cordoban. Con espuma ignifuga en sentadero y espaldar. Base de 5 aspas de doble rueda.	Silla Giratoria Neumática Operativa ergonomica Sin descansabrazos. Mecanismo dos palancas. Espaldar carcaza plástica. Línea ZUO. Módulo de sentadero interno en tríplex prensado de 12 mm. sistema de elevación neumático. Tapizada en paño o cordoban. Con espuma ignifuga en sentadero y espaldar. Base de 5 aspas con rodachines de doble rueda. Se requiere que el oferente certifique las siguientes especificaciones técnicas en estos productos: espuma en una sola lamina de color rosada, resistencia a la tensión kpa 83 min, elongación mínima 120%, dureza mínima 18.0, densidad 27.0 kg/m3. Presentar el certificado de norma icontec 2019 por el fabricante de la espuma, la cual se debe anexar a la propuesta. La espuma debe de poseer efecto retardante al fuego,se presentara el certificado del sistema de gestión ambiental en la producción de la espuma por parte del fabricante, debido a que estos elementos generan contaminación ambiental de impacto impositivo en la naturaleza,	UNID	8
	BLOQUE B			
22	Mesa Profesor de 1,00 x 60 cm, con superficies elaborada en táblex enchapada en fórmica, con borde decorativo en canto rigido, con soportes metalicos y falda terminado en pintura en polvo de aplicación electrostatica.	• Debe ser apilable en 4 unidades como mínimo. • El entrepaño y faldón debe tener pliegues estructurales en sus cuatro caras. • La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo. • La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos auto perforantes.	UNID	15

23	Silla Auxiliar Carcazas en polipropileno, colores varios. Estructura en tubería de acero elíptica de 1" calibre 16. Pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática.	• Debe ser apilable en 10 unidades como mínimo. • Los componentes plásticos deben ser producidos en material 100% original certificado. • Los módulos del asiento espaldar deben estar construidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en laposición sedente. • El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar. • La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar. • La estructura de las patas debe tener amarre frontal, posterior y debajo de la superficie de la silla unido con soladura tipo MIG de cordón continuo.	UNID	15
	BLOQUE E			
24	Mesa Profesor de 1,00 x 60 cm, con superficies elaborada en táblex enchapada en fórmica, con borde decorativo en canto rigido, con soportes metalicos y falda terminado en pintura en polvo de aplicación electrostatica.	• Debe ser apilable en 4 unidades como mínimo. • El entrepaño y faldón debe tener pliegues estructurales en sus cuatro caras. • La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo. • La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos auto perforantes.	UNID	9
25	Silla Auxiliar Carcazas en polipropileno, colores varios. Estructura en tubería de acero elíptica de 1" calibre 16. Pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática.	• Debe ser apilable en 10 unidades como mínimo. • Los componentes plásticos deben ser producidos en material 100% original certificado. • Los módulos del asiento espaldar deben estar construidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en laposición sedente. • El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar. • La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar.	UNID	9

		• La estructura de las patas debe tener amarre frontal, posterior y debajo de la superficie de la silla unido con soladura tipo MIG de cordón continuo.		
	BLOQUE F			
26	**Mesa Profesor** de 1,00 x 60 cm, con superficies elaborada en táblex enchapada en fórmica, con borde decorativo en canto rigido, con soportes metalicos y falda terminado en pintura en polvo de aplicación electrostatica.	• Debe ser apilable en 4 unidades como mínimo. • El entrepaño y faldón debe tener pliegues estructurales en sus cuatro caras. • La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo. • La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos auto perforantes.	UNID	8
27	Silla Auxiliar Carcazas en polipropileno, colores varios. Estructura en tubería de acero elíptica de 1" calibre 16. Pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática.	• Debe ser apilable en 10 unidades como mínimo. • Los componentes plásticos deben ser producidos en material 100% original certificado. • Los módulos del asiento espaldar deben estar construidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en laposición sedente. • El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar. • La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar. • La estructura de las patas debe tener amarre frontal, posterior y debajo de la superficie de la silla unido con soladura tipo MIG de cordón continuo.	UNID	8
	BLOQUE G			
28	**Mesa Profesor** de 1,00 x 60 cm, con superficies elaborada en táblex enchapada en fórmica, con borde decorativo en canto rigido, con soportes metalicos y falda terminado en pintura en polvo de aplicación electrostatica.	• Debe ser apilable en 4 unidades como mínimo. • El entrepaño y faldón debe tener pliegues estructurales en sus cuatro caras. • La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su cara de trabajo. • La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos auto perforantes.	UNID	8

29	Silla Auxiliar Carcazas en polipropileno, colores varios. Estructura en tubería de acero elíptica de 1" calibre 16. Pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática.	• Debe ser apilable en 10 unidades como mínimo. • Los componentes plásticos deben ser producidos en material 100% original certificado. • Los módulos del asiento espaldar deben estar construidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en laposición sedente. • El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar. • La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar. • La estructura de las patas debe tener amarre frontal, posterior y debajo de la superficie de la silla unido con soladura tipo MIG de cordón continuo.	UNID	8
	USO ADMINISTRATIVO			
30	Silla Giratoria Neumática Operativa ergonomica Sin descansabrazos. Mecanismo dos palancas. Espaldar carcaza plástica. Línea ZUO. Módulo de sentadero interno en tríplex prensado de 12 mm. sistema de elevación neumático. Tapizada en paño o cordoban. Con espuma ignifuga en sentadero y espaldar. Base de 5 aspas de doble rueda.	Silla Giratoria Neumática Operativa ergonomica Sin descansabrazos. Mecanismo dos palancas. Espaldar carcaza plástica. Línea ZUO. Módulo de sentadero interno en tríplex prensado de 12 mm. sistema de elevación neumático. Tapizada en paño o cordoban. Con espuma ignifuga en sentadero y espaldar. Base de 5 aspas con rodachines de doble rueda. Se requiere que el oferente certifique las siguientes especificaciones técnicas en estos productos: espuma en una sola lamina de color rosada, resistencia a la tensión kpa 83 min, elongación mínima 120%, dureza mínima 18.0, densidad 27.0 kg/m3. Presentar el certificado de norma icontec 2019 por el fabricante de la espuma, la cual se debe anexar a la propuesta. La espuma debe de poseer efecto retardante al fuego,se presentara el certificado del sistema de gestión ambiental en la producción de la espuma por parte del fabricante, debido a que estos elementos generan contaminación ambiental de impacto impositivo en la	,UNID	50

		naturaleza,		
	AUDITORIO DERECHO			
31	Mesas de 1,60 x 0,70 con superficie enchapada en formica con borde decorativo, costado en H con nivelador, elaborado en tubo redondo de 2 1/2" calibre 20 con pintura en polvo epoxipoliester de aplicación electrostatica. Falda o cartera con largo de 160 x 25 alto , en lámina de acero cold rolled, calibre 22 ,pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática.	Mesas de 1,60 x 0,70 con superficie enchapada en formica con borde decorativo, costado en H con nivelador, elaborado en tubo redondo de 2 1/2" calibre 20 con pintura en polvo epoxipoliester de aplicación electrostatica. Falda o cartera con largo de 160 x 25 alto , en lámina de acero cold rolled, calibre 22 ,pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática.	UNID	2
32	Silla orion fija con estructura negra en pintura electrostática, mono concha inyectada en polipropileno.	• Debe ser apilable en 10 unidades como mínimo. • Los componentes plásticos deben ser producidos en material 100% original certificado. • Los módulos del asiento espaldar deben estar construidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en laposición sedente. • El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar. • La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar. • La estructura de las patas debe tener amarre frontal, posterior y debajo de la superficie de la silla unido con soladura tipo MIG de cordón continuo.	UNID	5
	EDIFICIO DERECHO (CAFERERIA)			
33	Mueble para cafeteria colgante de 2,0 mts x 0,60 x 0,30 en formica, con repiza superior con rejilla porta vasos y porta platos.	Mueble para cafeteria colgante de 2,0 mts x 0,60 x 0,30 en formica, con repiza superior con rejilla porta vasos y porta platos. Sistema de bisagra tipo parche con manijas en acero inoxidable.	UNID	1
	CENTRO DE CONCILIACION			
34	Mesa Ovalada de 1,50 x 0,90 en 30mm con superficie enchapada en formica con canto rigido, estructura en madera tipo H, incluye 6 Sillas fijas orion con estructura negra en pintura electrostática, mono concha inyectada en polipropileno.	Mesa Ovalada de 1,50 x 0,90 en 30mm con superficie enchapada en formica con canto rigido, estructura en madera tipo H, incluye 6 Sillas fijas orion con estructura negra en pintura electrostática, mono concha inyectada en polipropileno.	UNID	4

35	Ventilador de Pared SAMURAI Airprotec Maxx Negro, Nuevo diseño de elice para mayor flujo de aire. Mallas seguras y base de gran estabilidad Cuenta con un sistema facil y seguro para ajustar la inclinación vertical. Sus piezas son fáciles de ensamblar, además cuenta con un instructivo de armado para facilitar su instalación. Cuenta con tres velocidades que lo hace ideal para todas las situaciones.	Ventilador de Pared SAMURAI Airprotec Maxx Negro, Nuevo diseño de elice para mayor flujo de aire. Mallas seguras y base de gran estabilidad Cuenta con un sistema facil y seguro para ajustar la inclinación vertical. Sus piezas son fáciles de ensamblar, además cuenta con un instructivo de armado para facilitar su instalación. Cuenta con tres velocidades que lo hace ideal para todas las situaciones.	UNID	6
	CONSULTORIO JURIDICO			
36	Blackout, se enrolla en un tubo de aluminio el cual gira de manera manual (por medio de una cadena) La materia prima que se utiliza es de alto desempeño: mecanismos de alta resistencia y tubos diseñados para reducir la flexión y asegurar la mejor caída del tejido. de 2,00 m de ancho x 1,80 de altura.	Blackout, se enrolla en un tubo de aluminio el cual gira de manera manual (por medio de una cadena) La materia prima que se utiliza es de alto desempeño: mecanismos de alta resistencia y tubos diseñados para reducir la flexión y asegurar la mejor caída del tejido. de 2,00 m de ancho x 1,80 de altura.	UNID	3
	JEFATURA (GESTION HUMANA)			
37	Division en Páneles entamborados de 4.5 de ancho en paño y vidrio, verticales en aluminio, poste estrella de 4.5 x 2.5. pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática, tapón plástico terminal para acabados en los extremos, sistema auto soportado con niveladores, incluye 1 puerta.	Division en Páneles entamborados de 4.5 de ancho en paño y vidrio, verticales en aluminio, poste estrella de 4.5 x 2.5. pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática, tapón plástico terminal para acabados en los extremos, sistema auto soportado con niveladores, incluye 1 puerta.	UNID	1
	CAFETERIA (ESPACIOS EXTERIORES)			
38	Mesas para exterior calibre 16 tubular , Sombrilla de 2,00m con estrucura fabricada en madera teka de alta resistencia (veta uniforme) totalmente inmunizada- inpermeabilizada, con acabado blanco brillante en poliuretano, con lona importada dickens-sauleda,que mantiene una temperatura 9 grados por debajo de la temperatura ambiente, no filtra el agua, no se decolora, mantiene su forma original, con garantia de 5 años (siguiendo las normas de mantenimiento).	Mesas para exterior calibre 16 tubular , Sombrilla de 2,00m con estrucura fabricada en madera teka de alta resistencia (veta uniforme) totalmente inmunizada-inpermeabilizada, con acabado blanco brillante en poliuretano, con lona importada dickens-sauleda,que mantiene una temperatura 9 grados por debajo de la temperatura ambiente, no filtra el agua, no se decolora, mantiene su forma original, con garantia de 5 años (siguiendo las normas de mantenimiento).	UNID	11

39	Mesa de cafetería para interior de cuatro puestos fijos, elaborada en acero inoxidable, con sentadero en carcaza, ideal para plazoletas de comidas, restaurantes.	Estructura eleborada en acero inoxidable en tuberia redonda 1. calibre 18, el sentadero y el espaldar sera en diseños moderno, la superficie en tablex cubierto en acero.	UNID	18
OFICINA RECTOR (SALA)				
40	Sala para oficina , incluye un sofa tres puestos, dos poltornas y mesa de centro	Sala para oficina , incluye un sofa tres puestos, dos poltornas y mesa de centro. Elaborados en madera en su estructura con tapizados en materiales sinteticos o paños tipo escorial u otro semejntes, color a definir por el supervisor. Espumas ignifugas en el respaldo y asientos.	UNID	1

Estudio detallado de los elementos a solicitar respecto a l clasificador UNSPSC

CODIGOS DEL CLASIFICADOR PARA LOS ELEMENTOS		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**	**ELEMENTOS**
30 16 23 00	ACCESORIOS PARA GABINETES	Mueble para cafeteria colgante de 2,0 mts x 0,60 x 0,30 en formica, con repiza superior con rejilla porta vasos y porta platos.
30 24 15 00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES	División en Páneles entamborados de 4.5 de ancho en paño y vidrio, verticales en aluminio, poste estrella de 4.5 x 2.5. pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática, tapón plástico terminal para acabados en los extremos, sistema auto soportado con niveladores, incluye 1 puerta.
42 19 19 00	ARMARIOS CLÍNICOS	Armario metálico en lamina cold rold calibre 22 con pintura en aplicación electrostatica, con puertas batientes y chapa de seguridad, 5 espacios utiles de 3,0 x 2,0 x 0,60 en 3 cuerpos
42 19 20 00	MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO	**Mesas para exterior** calibre 16 tubular , **Sombrilla de 2,00m** con estructura fabricada en madera teka de alta resistencia (veta uniforme) totalmente inmunizada-inpermeabilizada, con acabado blanco brillante en poliuretano, con lona importada dickens-sauleda,que mantiene una temperatura 9 grados por debajo de la temperatura ambiente, no filtra el agua, no se decolora, mantiene su forma original, con garantia de 5 años (siguiendo las normas de mantenimiento).
42 19 21 00	ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	Puff tipo pera unipersonal, en lona de 90 x 90 x 1,10, relleno en poliestireno expandido ideal para espacios de lectura o descanso.

43 20 18 00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	Archivo colgante fórmica - PLANA - lámina. De 90 de frente x 35 de fondo y 36 de altura (medidas internas), laterales y puerta de cierre interior de 15 mm. de espesor en fórmica. Puerta con rieles extensibles y chapa de seguridad. Bandeja superior e inferior. Pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática.
44 11 19 00	TABLEROS	Tablero borrable formica pizarron enchado mdf de 9 mm marco en aluminio de 1,20 cm x 2,40 cm anclaje a pared.
48 10 20 00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES	Mueble para cafeteria colgante de 2,0 mts x 0,60 x 0,30 en formica, con repiza superior con rejilla porta vasos y porta platos.
56 12 15 00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA	**Mesa Profesor** de 1,00 x 60 cm, con superficies elaborada en táblex enchapada en fórmica, con borde decorativo en canto rigido, con soportes metalicos y falda terminado en pintura en polvo de aplicación electrostatica.

6.2. ANÁLISISECONÓMICO

Para determinar los precios se efectuó previamente un análisis del sector el cual incluyó comparación de precios utilizados por entidades estatales, cotizaciones y precios manejados por la entidad en el pasado. El estudio del sector hace parte de este estudio previo.

6.3. ESTUDIO DEL MERCADO

Uno de los análisis más importantes para estimar el valor del contrato es el denominado estudio de mercado, componente del estudio del sector, para el presente proceso se evaluaron precios utilizados por la entidad en distintos procesos precedentes, cotizaciones de equipos, precios de entidades del gobierno y demás mecanismos para determinar un estimativo de los bienes adquirir. Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina de Planeación estableció el siguiente estudio del mercado:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
INVITACIÓN PRIVADA SO_005_2021	UNIVERSIDAD DEL VALLE	"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO DE AGENTES BIOLÓGICOS (LDAB) PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON MICROORGANISMOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN LA REGIÓN PACÍFICO - VALLE DEL CAUCA"	$ 1.166.586.236
DC-CGA-0001-2021	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL	CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO PARA DOTAR LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN Y OTRAS ÁREAS DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	$360.919.146

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SI-001-2021	ALCALDIA DE MEDELLIN	SUMINISTAR E INSTALAR EL MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE UBICADA EN LA CARRERA 53-#47-20 PISO 12 DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLIN -ISVIMED	$155.934.336
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 170-CENACAVIACION-2021	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES DE EQUIPO DE OFICINA Y AULAS PARA EL BAAV2, BRCNA Y BETRA"	$166.000.000
160 DE 2019	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - TULUÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CAFETERIA DE LA UCEVA EN LA SEDE CENTRO Y CIUDADELA UNIVERSITARIA	$885.596.170

6.4. IMPUESTOS Y RETENCIONES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

- Estampilla Pro-UNIVALLE 1.0% del valor del contrato.
- EstampillaPro-Hospitales 1.0% del valor del contrato.
- EstampillaPro-Cultura 0.5% del valor del contrato.
- EstampillaPro UCEVA 0.5%
- Estampilla Pro-UNIPACIFICO 0.5% del valor del contrato.
- Imder 3.0%
- EstampillaPro-Bienestar del anciano 3.0%
- Reteica 8*1000% del valor total del contrato
- Rete fuente 2.0% del valor del contrato
- IVA Sobre la Utilidad 19%.

6.5. ANÁLISIS TÉCNICO

Para la estimación de costos de la presente convocatoria se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para seleccionar la propuesta más conveniente para la institución, se requiere de convocar bajo la siguiente clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30 16 23 00	ACCESORIOS PARA GABINETES
30 24 15 00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
42 19 19 00	ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00	MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00	ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43 20 18 00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
44 11 19 00	TABLEROS
48 10 20 00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
56 12 15 00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA

7. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Es responsabilidad del contratista realizar visita e inspección técnica en las áreas a intervenir.
- Suministrar el mobiliario y realizar su instalación dentro del término señalado y con la calidad acordada, debiendo para ello presentar un cronograma de ejecución de actividades, con el cual el supervisor del contrato realizará el seguimiento correspondiente.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor del mismo.
- Presentar oportunamente las actas, informes, facturas o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Pagar a la UCEVA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al UCEVA por el incumplimiento del contrato.
- Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la UCEVA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al UCEVA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA UCEVA, éste podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- Establecer un procedimiento de control que permita LA UCEVA verificar que cada una de las obligaciones adquiridas en ejercicio del presente contrato serán cumplidas plenamente
- Atender las indicaciones que realice el supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales legalmente establecidas, para con los operadores que prestarán el servicio en la Institución.
- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en la convocatoria. De igual manera, el procedimiento de instalación deberá efectuarse con herramientas y accesorios de primera calidad, que garanticen la durabilidad, funcionalidad y estética.

- El Contratista ejecutará el alcance del contrato, ciñéndose a los planos suministrados por el Contratante, de acuerdo a las recomendaciones técnicas de los mismos.
- Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
- Los equipos se instalarán apropiadamente, en las áreas exigidas y en la posición adecuada para el correcto funcionamiento.
- El Contratista deberá suministrar además de los accesorios señalados para cada uno de los ítems, todos aquellos que se requieran para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sí que el LA UCEVA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El CONTRATISTA debe permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar elpaz y salvo cada vez que se lo requiera la UCEVApor cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El transporte, cargue, descargue de los elementos durante la ejecución del contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.
- El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte de El CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- El personal que desarrolle estas actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal apropiados para los desarrollos seguros de las actividades necesarias en desarrollo de la ejecución del contrato y en general todos los materiales que salvaguarden la protección integral del personal, así como aquellos que impliquen trabajo en alturas.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- Colaborar con la UCEVA con lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la UCEVA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- El suministro de los elementos objeto del contrato se instalarán en la ubicación señalada por el supervisor del contrato. Para efectos de la estructuración de la oferta económica, cada proponente deberá incluir en estos ítems todos los impuestos y accesorios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, para lo cual deberán tener en cuenta la visita al sitio de instalación de los bienes.

- Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente.

7.3. OBLIGACIONES DE LA UCEVA

- Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato.
- Suministrar al Contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato (planos, especificaciones, etc.).
- Resolver las dudas que llegaren a presentar el Contratista, y/o el supervisor sobre los documentos suministrados por este.
- Recibir el mobiliario, si el contratista cumplió con el objeto y alcance del contrato, previa aprobación de la supervisión
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el contratista respecto de la ejecución del contrato.
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Monitorear la debida y ejecución del contrato
- Liquidar el contrato en la oportunidad legal.
- Las demás que por disposición legal debe ejercer.

Nota: Los pagos a que haya lugar estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas. En caso de que el proceso se suspenda o se termine, solo se reconocerá el valor de los servicios prestados al momento de la suspensión.

8. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTA

Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hayan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección se aplican los siguientes requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino sólo verifican la capacidad del proponente:

REQUISITOSHABILITANTES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDADJURÍDICA	Cumple o No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple o No Cumple
PERSONAL MÍNIMOREQUERIDO	Cumple o No Cumple
CAPACIDADFINANCIERA	Cumple o No Cumple
CAPACIDADORGANIZACIONAL	Cumple o No Cumple

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La Unidad Central del Valle del Cauca, podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Unidad Central del Valle del Cauca se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La Unidad Central del Valle del Cauca, solicitará a cada uno de los proponentes, en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesario para asignar puntaje. Todos aquellos documentos solicitados para ser subsanada la propuesta, deberán ser entregados hasta el término de traslado del informe

de evaluación, dicho plazo es PERENTERIO y PRECLUSIVO, por consiguiente, sino se subsana correctamente la información o documentación solicitada será causal de rechazo de la oferta.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta

El alcance de esta comunicación es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos.

La carta de presentación debe suscribirse por el representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

El documento deberá ser presentado con firma autógrafa original, no se aceptarán firmas de facsímil o imágenes fotocopiadas.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas autógrafas originales.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

8.1.2. Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal.

a.) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato, debe haberse constituido como persona jurídica con un término de Cinco (5) años y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución del contrato y UN (1) año más.

b.) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. .

Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. Para el caso particular del presente proceso, se considera necesario que las personas naturales o jurídicas o consorcio o uniones temporales u otra, que estén interesados en presentar oferta o de postularse como proponentes para el futuro contrato, deberá de tener constituido en el departamento del Valle del Cauca, una sede, sucursal, bodega o punto de comercialización de los bienes requeridos con un área mayor a cuatrocientos metros cuadrados y deberá encontrarse inscrita ante la cámara de comercio de algún municipio del Departamento del Valle del Cauca. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

c.) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d.) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

8.1.3. Inscripción en el registro único de proponentes (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida. Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una

declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

8.1.4. Garantía De Seriedad De La Propuesta.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de la UCEVA NIT No. 891.900.853-0 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá

figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

8.1.5. Certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república.

El proponente y su representante legal no deberá figurar reportado con antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Unidad Central del Valle del Cauca, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

8.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona

jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

8.1.7. Certificado judicial

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, dentro del periodo de evaluación. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

8.1.8. Registro único tributario (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 0549 de mayo 8 de 2020 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) modificó el documento

denominado "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas -CIIU Rev. 4 A.C.", adaptada para Colombia.

En la Resolución se incluyeron ajustes a la estructura y notas explicativas, teniendo en cuenta la operatividad de la clasificación, de este documento, cuando un contribuyente o responsable desarrolle dos (2) o más actividades económicas, la actividad económica principal será aquella que le genere el mayor valor de ingresos. (Se mantiene esta disposición de la Resolución 0139 del 21 de noviembre de 2012, que rigió hasta diciembre 31 de 2020). La entidad a considerado que los oferentes deberán encontrarse inscritos en la actividad ciiu 3110 en el registro único tributario, lo que permite identificar proponentes que de manera específica tienen registrada una actividad de comercialización o fabricación de muebles.

Ahora bien, los obligados a cumplir obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias cuya codificación de la actividad económica que desarrollan cambia con esta resolución, actualizándose en el Registro Único Tributario –RUT, hasta el 30 de junio de 2021 por la ampliación de fechas establecida por la resolución 005 del 22 de enero de 2021.

8.1.9. Documento de identidad y liberta militar del representante legal

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

La entidad verificará de oficio la situación militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar su situación.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte actual y vigente.

8.1.10. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012).

Para el efecto, deberá diligenciar documento del anexo correspondiente y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

Así mismo el oferente presentara a la entidad el cumplimiento total del decreto 1072 de 2015 Reglamento único del trabajo:

El oferente evidencia cumplir: La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes cual les compete en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018.

El oferente debe demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo definidas en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8, Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo, presentando copia del Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo con un nivel de cumplimiento mínimo del 100% de cumplimiento, emitido por la ARL correspondiente.

El oferente debe garantizar el cumplimiento de la obligación legal de implementar y controlar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en todos sus componentes en el lugar, en donde se ejecutará el contrato. Para ello deberá presentar en su oferta el personal idóneo responsable de llevar a cabo el control, y el seguimiento del proceso en las actividades específicas de fabricación, entrega e instalación del Mobiliario,

correspondiente a un Auditor Interno en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Decreto 1072 de 2015.

El profesional presentara su respectiva licencia vigente, el cual deberá de tener título como Especialista en Gestión Integrada QHSE, HSEQ y tener título como Auditor Interno NTC ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental, siendo profesional en alguna de las ramas de la Ingeniería y que soporte su título mediante tarjeta profesional vigente.

El profesional deberá certificar el cumplimiento del proceso según el requerimiento y la obligación legal por parte del proponente en el nivel de desarrollo aceptable del 100% en las etapas del proceso en que se encuentre. Se anexara la respectiva hoja de vida, las acreditaciones o títulos que soportan su profesionalización, mediante diplomas, licencia o tarjeta profesional. La experiencia mínima será de diez años como coordinador y profesional responsable del Proyecto HSEQ. Se anexará al menos dos certificaciones de experiencia en funciones de actividades de prevención y promoción para control de riesgos en labores, investigación de accidentes de trabajo de acuerdo a la legislación vigente y bajo metodología de Taproot (Árbol de causas), interventoría en HSE a empresas industriales. El presente requerimiento lo deben de cumplir cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier tipo de adhesión.

Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312/2019. Con un cumplimiento en la ejecución del plan, evaluado por la ARL.
La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa.
La documentaci6n relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes cual les compete en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, por parte del profesional del SGSST del establecimiento con su título y licencia profesional.

Este requerimiento lo deben cumplir todos los oferentes que se presenten bajo alguna figura de adhesión: consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura u otra figura jurídica ajustada a la normatividad legal colombiana.

8.1.11. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

El proponente deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

8.1.12. Documento de constitución del proponente plural.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato indicado del pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.
g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

8.1.13. Acta de junta de socios.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes o del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para comprometer a la entidad, presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

8.2. EXPERIENCIA EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV)

8.2.1. Experiencia general.

Como experiencia general, considerando el valor del contrato y la complejidad del mismo, se solicita que el proponente persona natural o jurídica individualmente considerada, o en consorcio o unión temporal u otra forma de adhesión, deberá acreditar la experiencia relacionada en el suministro e instalación de mobiliario para espacios de aula, áreas técnicas y muebles en general para las áreas de las instituciones educativas, tal experiencia se acreditará aportando copia de dos (2) contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación y la respectiva certificación emitida por la entidad. El valor de cada contrato deberá ser mayor o igual a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, ambos contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El oferente deberá tener inscrito en los contratos al menos seis de los códigos del clasificador internacional de las naciones unidas (UNSPSC).

Los siguientes códigos del clasificador internacional de las naciones unidas, deberán encontrarse inscritos en ellos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30 16 23 00	ACCESORIOS PARA GABINETES
30 24 15 00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
42 19 19 00	ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00	MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00	ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43 20 18 00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
44 11 19 00	TABLEROS
48 10 20 00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
56 12 15 00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA

Es considerado determinante, que los siguientes códigos deberán encontrarse inscritos en cada uno de los contratos aportados de manera obligatoria: 56 12 15 00, 43 20 18 00, 30 24 15 00, 42 19 20 00, 42 19 19 00, los contratos aportados deberán estar ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años, contados desde la fecha de cierre del presente

Proceso de Licitación Pública, el valor facturado de cada contrato deberá ser superior o igual a dos (2) veces al presupuesto oficial.

8.2.2. Experiencia específica.

Además de la experiencia general señalada, y de acuerdo a las características del contrato, dimensión y especialidad, el proponente evidenciará la experiencia especifica en el haber suministrado mobiliario escolar en instituciones educativas, lo que asegura idoneidad y especialidad en la materia con las certificaciones y actas de liquidación de los mismos.

Los contratos aportados como experiencia general, deberán evidenciar como experiencia especifica la entrega del siguiente mobiliario escolar.

SILLAS: Sillas o Pupitres, Sillas auxiliares, Sillas auditorios, Sillas de profesor, que sumen al menos 750 unidades en conjunto.

MESAS: Mesa profesor, Mesa de trabajo de aula, mesa auxiliar o mesa preescolar, que sumen al menos 60 unidades en conjunto.

No se aceptarán contratos cuyo objeto no sea de mobiliario escolar, mobiliario para sedes educativas u otros que sean iguales o similares, contratos de dotación de mobiliario de oficina, restaurantes u otros no serán aceptados como experiencia específica. Además estos deben encontrase debidamente liquidados al cierre de la presente convocatoria.

La entidad, en caso que encuentre omisiones, alteraciones o información inconsistente hará la solicitud de las facturas realizadas por parte del oferente y la certificación de pago ante la DIAN de los debidos impuestos de gravámenes a las ventas de los contratos o actas de liquidación aportados.

Nota1: Cuando la experiencia específica acreditada sea adquirida a través de consorcio o unión temporal la misma se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación en la asociación.

8.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

La Unidad Central del valle - UCEVA, solicita al oferente para el buen desarrollo y ejecución proyecto demostrar el personal de trabajo mínimo requerido conformado de la siguiente manera:

CARGO Y PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA PROBABLE	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE PROYECTO **(100%)**	Ingeniero Industrial o Arquitecto	mayor a 10 años y con matrícula profesional vigente	Que demuestre haber participado como director de proyecto en un (1) contrato cuyo objeto sea similar al de este proceso en un horizonte de tiempo no mayor a tres (3) años contados a partir del cierre del proceso.
RESIDENTE DE PROYECTO **100%**	Tecnólogo en Desarrollo gráfico para proyectos de arquitectura e ingeniería	mayor a 4 años	Que demuestre haber participado como residente de proyecto en tres (3) contratos cuyo objeto sea similar al de este proceso en un horizonte de tiempo no mayor a cuatro (4) años contados a partir del cierre del proceso

Nota: La mano de obra para la instalación de mobiliarios de aula, áreas administrativas y de cafetería deberá ser asumida a todo costo por parte del contratista. Como mínimo dos (2) cuadrillas con experiencia en instalación de mobiliarios de aula y áreas administrativas.

Para la presentación de la oferta, el contratista deberá aportar hoja de vida de dos (2) cuadrillas, es decir cada cuadrilla se compone de, tres (3) técnicos u operarios, cada uno de ellos deberá cumplir con lo siguiente:
1. Diploma o acta de grado Bachiller
2. Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
3. Experiencia General: Cinco (5) años.
4. Experiencia Especifica: Tres (3) años en instalación mobiliarios de aula y áreas administrativas, esta experiencia debe certificarse a través de la empresa por medio de la cual se hayan desarrollado los trabajos.

Consideraciones para el Análisis del Personal profesional

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)

- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DÍA – MES- AÑO), inicio y término del profesional.
- Funciones realizadas del Profesional.
- Firma de la persona competente
- Duración del Proyecto para el cuál fue contratado el Profesional

Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado de posgrado en caso de requerirla
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
- Certificado de vigencia de la matrícula.
- Hoja de vida. (ANEXO 5B)

El profesional debe suscribir una carta de compromiso donde indique que desarrollara las labores para el proponente de acuerdo a la dedicación exigida en el pliego de condiciones.

En el caso de realizarse cambios en el equipo de trabajo, según lo previsto en las condiciones habilitantes, los nuevos profesionales propuestos deben cumplir con los mismos, o superiores puntajes adicionales a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato.

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore.

Los proyectos de experiencia específica deben estar soportados por la certificación de la respectiva empresa que contrató los servicios del profesional. Además, deben aportarse documentos contractuales con los cuáles pueda establecerse claramente que la empresa certificante elaboró el proyecto.

Dos o más proponentes no pueden ofrecer como integrante del equipo de trabajo a un mismo profesional. Si tal situación se presentare la propuesta no será habilitada

8.4. CAPACIDAD FINANCIERA

En el nivel que se encuentran los indicadores se garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición (sentencia C- 713/09), según el cual, se garantiza la facultad de participar a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación.

Por lo anterior, los indicadores propuestos en el proceso contractual son garantía para que participen la mayor cantidad de personas garantizando la pluralidad de oferentes con un nivel sano de indicadores.

Los proponentes deberán tener en cuenta que serán evaluadas solo aquellas propuestas que cumplan con los indicadores que se describen a continuación.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, si el interesado tiene menos de un (1) año de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Los proponentes deberán acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como

habilitada y pueda ser objeto de ponderación y adjudicación del presente proceso de contratación.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme, y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2020).

En materia de capacidad financiera, dado que la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, la entidad establece los siguientes requisitos con base en el conocimiento del sector:

8.4.1. Índice de liquidez

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.

CRITERIOS	CONDICIÓN
Liquidez igual o superior a 2.5	HABILITA
Liquidez inferior a 2.5	DESHABILITA

8.4.2. Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICIÓN
Índice de Endeudamiento igual o menor al 45%	HABILITA
Índice de Endeudamiento mayor al 45%	DESHABILITA

8.4.3. Razón de cobertura de intereses.

Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICIÓN
Índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 20	HABILITA
Índice de razón de cobertura de intereses inferior a 20	DESHABILITA

8.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

8.5.1. Rentabilidad sobre el patrimonio

Estará determinado por el resultado de (Utilidad Operacional / Patrimonio).

CRITERIOS	CONDICIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a 10	HABILITA
Rentabilidad sobre el patrimonio menor a 10	DESHABILITA

8.5.2. Rentabilidad sobre el activo

Estará determinado por el resultado de (Utilidad Operacional / Activo Total).

CRITERIOS	CONDICIÓN
Rentabilidad sobre el activo igual o mayor a 9	HABILITA
Rentabilidad sobre el activo inferior a 9	DESHABILITA

En el caso de Uniones Temporales y Consorcios, los literales C y D los indicadores se calcularán con base en la siguiente formula:

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la formula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

8.5.3. Índice de capital de trabajo

El índice de capital de trabajo estará determinado por el resultado obtenido de:
Activo Corriente – Pasivo Corriente

Sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes del componente plural.

CRITERIOS	CONDICIÓN
Capital de trabajo superior a dos veces el 100%presupuesto.	HABILITA

Capital de Trabajo inferior a dos veces el 100% presupuesto	DESHABILITA

En caso que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTA

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones el criterio de HABILITANTE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS

FACTORES	PUNTAJE
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA	50
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA CON PO	
GARANTÍA	30
EQUIPO DE TRABAJO	10
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	9
VINCULACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	**100**

El proponente deberá obtener un mínimo de Ochocientos (800) puntos para ser favorecidos con la adjudicación.

9.1. FACTOR ECONÓMICO: 50 PUNTOS.

A efectos de determinar cuál de las variables se utilizará para la ponderación económica, se seguirá el siguiente procedimiento:

9.1.1. Media aritmética:

El factor de evaluación precio Tendrá una asignación máxima de quinientos (500) puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con la
Siguiente formula:

$$MA = \frac{A + Xa}{2}$$

Dónde:
MA= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
A= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
Xa= Valor de la propuesta hábil más alta.

Obtenido el valor de la media aritmética (MA) se asignarán quinientos (500) puntos a la propuesta que haya presentado el precio más cercano a la media aritmética (MA).

Las demás propuestas que estén por debajo a la media aritmética (MA) tendrán cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos, iniciando según su orden con cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta en cuenta dos (2) decimales y no habrá lugar a aproximación alguna, la Unidad Central del Valle no acepta propuestas con aproximaciones en decimales por encima o por debajo.

9.1.2. Media geométrica con PO: 50 PUNTOS.

El factor de evaluación precio media geométrica tendrá una asignación máxima de quinientos (500) puntos, se obtendrá la media geométrica incluyendo el presupuesto oficial así:

a) De una a dos ofertas habilitadas entra dos (2) veces el presupuesto oficial a promediar.
b) Tres (3) ofertas habilitadas entra tres (3) veces el presupuesto oficial a promediar.
c) Cuatro ofertas habilitadas entra cuatro (4) veces el presupuesto oficial a promediar.

Y así sucesivamente.
Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de quinientos (500) puntos a la propuesta que esté más cerca a la media geométrica M.

La asignación de puntaje para cada una de las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
D = [VP — M]
D = Diferencia en valor absoluto de cada propuesta con relación a la media geométrica.
VP= Valor propuesta habilitada.
M= Valor de la media geométrica.

La propuesta cuyo D sea el más bajo recibirá quinientos (500) puntos. Las demás propuestas recibirán cada una cinco (5) puntos menos que la anterior, a medida que su D se vaya haciendo mayor; una vez agotado el puntaje las propuestas que no alcancen puntaje obtendrán cero (0) puntos.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta dos (2) decimales y no habrá lugar a aproximación alguna, la Unidad Central del Valle no acepta propuestas con aproximaciones en decimales por encima o por debajo.

9.1.3. Método aleatorio de escogencia

Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija al día siguiente de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, se determinará la formula a aplicar, según como se muestra a continuación:

Decimales TRM	Formula a Aplicar
Entre 00 a 50	MEDIA ARITMÉTICA
Entre 51 a 99	MEDIA GEOMÉTRICA CON PO

9.2. GARANTÍA (300) PUNTOS

El proponente que ofrezca la siguiente garantía

TIEMPO DE GARANTÍA	PUNTAJE
De 48 meses	30 puntos
De 36 meses	15 puntos
De 24 meses	7.5 puntos
De 12 meses	0 puntos

9.3. EQUIPO DE TRABAJO: (10 PUNTOS)

La Unidad Central del Valle UCEVA, con el fin de asegurar idoneidad y especialidad en la materia determina el siguiente criterio para la ponderación de la calificación del equipo de trabajo

CARGO Y PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA PROBABLE	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE PROYECTO **(100%)**	Ingeniero Industrial o Arquitecto	mayor a 10 años y con matrícula profesional vigente	Que demuestre haber participado como director de proyecto en un (1) contrato cuyo objeto sea similar al de este proceso en un horizonte de tiempo no mayor a tres (3) años contados a partir del cierre del proceso.
RESIDENTE DE PROYECTO **100%**	Tecnólogo en Desarrollo gráfico para proyectos de arquitectura e ingeniería	mayor a 4 años y con matrícula profesional vigente	Que demuestre haber participado como residente de proyecto en tres (3) contratos cuyo objeto sea similar al de este proceso en un horizonte de tiempo no mayor a cuatro (4) años contados a partir del cierre del proceso

Nota: La mano de obra para la instalación de mobiliarios de aula, áreas administrativas y de cafetería deberá ser asumida a todo costo por parte del contratista. Como mínimo dos (2) cuadrillas con experiencia en instalación de mobiliarios de aula y áreas administrativas.

Para la presentación de la oferta, el contratista deberá aportar hoja de vida de dos (2) cuadrillas, es decir cada cuadrilla se compone de, tres (3) técnicos u operarios, cada uno de ellos deberá cumplir con lo siguiente:

1. Diploma o acta de grado Bachiller
2. Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
3. Experiencia General: Cinco (5) años.
4. Experiencia Especifica: Tres (3) años en instalación mobiliarios de aula y áreas administrativas, esta experiencia debe certificarse a través de la empresa por medio de la cual se hayan desarrollado los trabajos.

9.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 9 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003), se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

% DEL COMPONENTE NACIONAL DEL OFRECIMIENTO (X)		PROPONENTE NACIONAL			
		X=100%	100%>X >50%	50%≥X>0%	X=0%
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE AL OFRECIMIENTO	BIENES	4.5	3.5	3.0	0
	SERVICIOS	4.5	3.5	3.0	0

La evaluación se hará en consideración a los porcentajes que determine el proponente en la carta de presentación o en algún otro documento de la propuesta y conforme a la verificación de la información por parte de la UCEVA.

En caso de personas naturales, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía o de la visa de residente para poder acreditar condición de servicio nacional.

En caso de personas jurídicas, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal, para poder acreditar condición de servicio nacional.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los BIENES ofrecidos, la UCEVA considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los SERVICIOS ofrecidos, la UCEVA considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

9.5. PUNTAJE VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 1 PUNTO.

EL Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, estableció en el artículo primero lo siguiente: "ARTÍCULO 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

Así las cosas, los proponentes que cumplan con los parámetros anteriormente señalados les será asignado 10 puntos en la evaluación.

9.6. FACTORES DE DESEMPATE

En los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. De conformidad con el Art, 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MAS OFERTAS EN LOS PROCESOS DE ONTRATACIÓN REALIZADOS CON CARGO A RECURSOS PUBLICOS, LOS PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES INDISTINTAMENTE DE SU REGIMEN DE CONTRATACIÓN, ASI COMO LOS CELEBRADOS POR LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS CONSTITUIDOS POR ENTIDADES ESTATALES, EL CONTRATANTE DEBERA, UTILIZAR LAS SIGUIENTES REGLAS DE FORMA SUCESIVA YEXCLUYENTE PARA SELECCIONAR EL OFERENTE FAVORECIDO, RESPETANDO EN TODO CASO LOS COMPROMISO INTERNACIONALES VIGENTES".

El Proponente junto con su propuesta, si así lo considera, allegará suscrito el Anexo ACREDITACION DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate, en los cuales se encasilla y quiere hacer valer, en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos, los criterios de desempate seguirán el orden establecido; así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	• Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente • Se tomará la información del documento APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deberá acreditarlo
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	a.) Mujeres Cabeza de Familia Declaración en notaria en la cual bajo la gravedad del juramento debe manifestar su estado civil; que ejerce la jefatura femenina de hogar, que tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios, u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar(identificándolos plenamente con nombre, documento de identidad y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del grupo familiar, expresando las circunstancia básicas de su caso. Registro Civil de hijos, padres o hermanos a fin de acreditar el vínculo.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el	a.) Para proponente individual: • Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, donde consta que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación. • Certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación. b) Para proponente plural; • Las 2 certificaciones del literal a). • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Certificado expedido por representante legal, avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe De Contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos se encuentran en población mayor de 60 años y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo un (1) año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando en qué fondo de pensión se encuentra afiliado cada uno; anexando los soportes de cada uno: • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que se encuentran en población mayor de 60 años • Certificado de no pensión de la UGPP, Colpensiones o de los fondos privados existentes en Colombia A fin de establecer la mayor proporción se aplicará la siguiente fórmula: Proporción= #PSP Integrante A+ #PSP Integrante B #PTT Integrante A + #PTP Integrante B x 100 = % de personal que cumple con el requisito. Donde: #PSP=Número de personas sin pensión

	#PSP= Planta total de trabajadores del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deben acreditarlo.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificado expedido por representante legal avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe de Contratación o quien haga sus veces en la cual bajo la gravedad del juramento, acredita el número total de personal vinculado al proponente, manifestando cuantos pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos y su fecha de vinculación actual debe ser mínimo(1) un año de antigüedad – listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación e informando a que grupo poblacional pertenece cada uno; anexando los soportes de cada uno. vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos • Certificado del Ministerio del Interior, o del Ministerio de Cultura o del DANE.
Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. • Copia de cedula de ciudadanía de los socios con calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - adscrita a la Presidencia de la

	República En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo
Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Se deben acreditar según los requisitos establecidos para el factor de desempate Num. 2 madre cabeza de familia y Num. 5 persona en proceso de reincorporación o reintegración. Además de los anteriores documentos se debe allegar: • Documento de constitución de unión temporal o consorcio Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo
Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Certificado de Conformación Mypime. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando

	razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del año anterior para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley. Además de los anteriores documentos se debe allegar: • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso	Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora.

10. INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11'039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13'586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Limite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Unión Europea	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

Del cuadro anterior se observa que el acuerdo comercial que se puede aplicar para el presente proceso de contratación corresponde al suscrito con los Países de El Salvador, Guatemala y Honduras.

Por lo anterior, LA UCEVA por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo e presupuesto, para el presente proceso de selección está obligado por el acuerdo comercial con Triángulo Norte (Guatemala) Adicionalmente se debe tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – (CAN), donde se expresó la voluntad de liberalizar el comercio intrasubregional de servicios y, en tal sentido, instruyó a la Comisión para que aprobara un marco general de principios y normas para el logro de dicho objetivo.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables se establece un plazo mínimo de 10 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 publicado por Colombia Compra Eficiente.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La matriz de riesgos hace parte de los estudios y documentos previos que fueron publicados en la plataforma del SECOP II para revisión de los proponentes.

Teniendo en cuenta el requerimiento establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2.007 de incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación, y el desarrollo jurisprudencial y doctrinal que ha tenido el principio del equilibrio económico del contrato (Artículo 27 de la Ley 80 de 1.993), los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato de intermediación

de seguros, corresponden a riesgos empresariales normales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no se pueden trasladar a la Entidad contratante (CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 09 de mayo de 1.996, expediente 10151. Magistrado ponente Daniel Suárez Hernández.)

Para efectos de mitigar los riesgos, LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA a través del supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

Este monitoreo debe:

a. Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b. Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
c. Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d. Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
e. Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará monitoreo de los Riesgos y revisará la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión.
Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

La siguiente es la Matriz de riesgos del proceso:

La Unidad Central del Valle del Cauca de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así (ver anexo A).

12. AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1802 de 2015, la Unidad Central del Valle del Cauca se pronunciará sobre la pertinencia o no de las observaciones que se hagan en la misma y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación. La fecha de la audiencia está prevista en el cronograma inserto dentro de este proceso.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Unidad Central del Valle del Cauca únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones definitivo mediante adenda.

Esta audiencia se realizará a través de medios virtuales (Decreto 537 de 2020), mediante la plataforma MEET, para lo cual los proponentes deberán proporcionar sus datos telefónicos, correos electrónicos y demás información necesaria con un día de antelación a su realización a través de la sección MENSAJES de la Plataforma SECOP II.

De la audiencia se levantará un acta, en la que constarán: los nombres de los participantes, las aclaraciones solicitadas, la respuesta por parte de la Entidad a las mismas, la tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos y todos los pormenores de la celebración de dicha audiencia; el acta será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Adicional a lo plasmado en la matriz de riesgos anexa, de acuerdo con la distribución siguiente, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

13. ADJUDICACIÓN

La UCEVA adjudicará el proceso al proponente seleccionado en el primer lugar del orden de elegibilidad según los criterios de ponderación de las ofertas.

Si sólo un oferente resultare habilitado, la UCEVA adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial del proceso y haya obtenido como mínimo 800 puntos en la calificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la UCEVA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

14. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, para lo cual la Unidad Central del Valle Del Cauca, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

15. MULTAS Y PENAL PECUNARIA

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible.

En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, la Unidad Central del Valle del Cauca, aplicará las multas por las causales y en las cuantías previstas. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, la Unidad Central del Valle del Cauca, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, la Entidad podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

16. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo. En todo caso, se acatará el debido proceso de conformidad con la legislación vigente.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa y hacen parte integral del proceso.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento del servicio objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con la Unidad Central del Valle del Cauca, se procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato y la caducidad de este.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)". (Documento CONPES 3714).

NOTA: EL ANALISIS DEL SECTOR Y LA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y SE PUBLICARÁN COMO DOCUMENTOS ANEXOS.

18. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, « Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos.

El contratista se compromete a constituir a favor de La UCEVA, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: i) Contrato de seguro contenido en una Póliza; ii) Patrimonio Autónomo; iii) Garantía bancaria, que ampare.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía la cual podrán otorgar, teniendo en cuenta como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria. En caso de prórroga del cierre esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son:

a. Asegurado o beneficiario: LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
b. Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria
c. Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 90 días).
d. Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.
e. Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
f. La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.

Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueren solicitadas.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, LA UCEVA, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

Igualmente, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Por una cuantía equivalente 200 smmlv del valor del contrato y con una vigencia equivalente al término de duración del contrato y seis (6) meses más (Esta póliza deberá garantizar, la responsabilidad civil extracontractual que pueda ocasionar el asegurado a terceros en el desarrollo normal de sus actividades.

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **De ninguna forma se puede dejar a un lado que:**

a. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la UCEVA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
b. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por La UCEVA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.
c. El contratista deberá avisar a La UCEVA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos LA UCEVA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a LA UCEVA como consecuencia.
d. El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera La UCEVA, por cuanto es un requisito previo para los pagos.

e. El contratista deberá responder por la pérdida, daño o deterioro de los bienes de La UCEVA, y por ende del desmedro del patrimonio de la institución, cuando quiera que los mismos se causaron como consecuencia de su acción u omisión como contratista.
f. El oferente deberá manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara, que, en caso de determinarse su responsabilidad en la pérdida, daño o deterioro de un bien, cancelará dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la comunicación escrita de La UCEVA - a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera-, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido en iguales o superiores condiciones. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, La UCEVA, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente

C. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) cumplimiento del contrato.

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la UCEVA de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Por un monto equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato y una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá a la UCEVA de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

c) calidad

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del contrato y dirigido al mobiliario instalado.

c) términos para entrega de garantías

El contratista entregará a la UCEVA, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

d) requisitos generales

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser la UCEVA.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La UCEVA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

e) suficiencia de las garantías

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

Atentamente,

OSCAR JAVIER VELASQUEZ HERRERA
Profesional Especializado Oficina de Planeación

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA N°004 de 2021**
Fecha:	Tuluá, octubre de 2021
Objeto:	ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CAFETERIA DE LA UCEVA EN LA SEDE CENTRO Y CIUDADELA UNIVERSITARIA

ANEXO A. MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado El proceso puede quedar desierto o revocarse	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Supervisor	Inicio del proceso de planeación	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	permanente

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA N°004 de 2021**
Fecha:	Tuluá, octubre de 2021
Objeto:	ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CAFETERIA DE LA UCEVA EN LA SEDE CENTRO Y CIUDADELA UNIVERSITARIA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedaafectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	UCEVAy Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	UCEVAy Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA N°004 de 2021**
Fecha:	Tuluá, octubre de 2021
Objeto:	ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CAFETERIA DE LA UCEVA EN LA SEDE CENTRO Y CIUDADELA UNIVERSITARIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Divulgación de las políticas de administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe informar las políticas de administración de la información al contratista y sus colaboradores.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega del bien adquirido por fuera delobjeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato. Acciones judiciales.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación continua de la ejecución del contrato por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA N°004 de 2021**
Fecha:	Tuluá, octubre de 2021
Objeto:	ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CAFETERIA DE LA UCEVA EN LA SEDE CENTRO Y CIUDADELA UNIVERSITARIA

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	Planeación	Económico	Limitar o dirigir el estudio de mercado	• No se cuente con el bien, obra o servicio que cubriría de manera más eficiente la necesidad de la Administración • Se presentan al proceso solo algunas empresas en razón a las inconsistencias que pudo tener el estudio de mercado.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Supervisor	Inicio del proceso de planeación	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	permanente

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA N°004 de 2021**
Fecha:	Tuluá, octubre de 2021
Objeto:	ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CAFETERIA DE LA UCEVA EN LA SEDE CENTRO Y CIUDADELA UNIVERSITARIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	• Demora en la adjudicación del contrato • Adjudicación equivocada • Sanciones disciplinarias a servidores públicos • Procesos jurídicos contra la Institución	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Evaluación adecuada por parte del comité evaluador al revisar y evaluar las ofertas económicas.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Comité Evaluador	Etapa de evaluación	Revisión de la evaluación	Seguimiento por parte del supervisor	permanente

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA N°004 de 2021**
Fecha:	Tuluá, octubre de 2021
Objeto:	ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CAFETERIA DE LA UCEVA EN LA SEDE CENTRO Y CIUDADELA UNIVERSITARIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Interno	Contratación	Operacional/	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	• Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos • Inhabilidades para contratar a los oferentes	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE / CONTRATISTA	• Revisión del supervisor del contrato del cumplimiento de requisitos legales • Aplicación de un control previo de documentos para archivo de la etapa precontractual	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Inicio del proceso contractual	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de la documentación	Permanente
9	General	Interno	Ejecución	Económico	En contratos a precio global, sobrecostos por falta de planeación en la oferta económica presentada	Afectación a las condiciones económicas del contrato (sobrecostos)	POSIBLE (3)	MAYOR (4)4	7	Alto	CONTRATISTA	La Entidad tuvo en cuenta todas las variables para la elaboración del estudio previo y el Contratista las debe tener en cuenta en su propuesta económica	POSIBLE (3)	MODERADO (6)	6	ALTO	SI	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Gestionar adecuadamente los factores que puedan afectar el proyecto.	Durante la ejecución del contrato

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA N°004 de 2021**
Fecha:	Tuluá, octubre de 2021
Objeto:	ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CAFETERIA DE LA UCEVA EN LA SEDE CENTRO Y CIUDADELA UNIVERSITARIA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento						Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	General	Interno	Ejecución	Económico	El supervisor asumirá los efectos favorables o desfavorables, derivados de la ejecución de la instalación de los bienes en la obtención de utilidad o generación de pérdidas.	Afectación a las condiciones económicas del contrato	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	Alto	SUPERVISOR	La Entidad tuvo en cuenta todas las variables para la elaboración del estudio previo y el Contratista las debe tener en cuenta en su propuesta económica	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	MEDIO	SI	Contratista	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Verificar este indicador cuando se requiera	Cuando se requiera el trámite.
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Inoportunidad e incorrecta información entregada al contratista para la ejecución del contrato por parte de la Entidad	Deficiencia en la asesoría por parte del supervisor para el desarrollo del contrato	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	BAJO	CONTRATANTE	veracidad en la información que suministra le Entidad para la ejecución del contrato	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	BAJO	NO	Supervisor	Durante la ejecución	Durante toda la ejecución	Mensual	mensual

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA N°004 de 2021**
Fecha:	Tuluá, octubre de 2021
Objeto:	ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CAFETERIA DE LA UCEVA EN LA SEDE CENTRO Y CIUDADELA UNIVERSITARIA

Nº	Origen	Fuente	Etapa	Clase	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Interno	Ejecución	Económico	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del CONTRATISTA desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato.	• Pago de Indemnizaciones	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	Alto	CONTRATISTA	Constitución de pólizas de responsabilidad Civil	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	ALTO	NO	Contratista	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor	permanente
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por daños técnicos y/o ambientales causados por inadecuadas prácticas del proceso ejecución del contrato autorizado y/o aprobados por el CONTRATISTA y el Supervisor	• Sobrecosto • Sanciones por entidades de vigilancia y control • Atraso en la ejecución del contrato	IMPROBABLE (2)	MENOR (3)	5	Alto	Contratista y supervisor	Constitución de pólizas de cumplimiento	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	ALTO	SI	Contratista	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor	permanente

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA N°004 de 2021**
Fecha:	Tuluá, octubre de 2021
Objeto:	ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CAFETERIA DE LA UCEVA EN LA SEDE CENTRO Y CIUDADELA UNIVERSITARIA

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
14	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Aumento o disminución del costo de elaboración de uno o varios de los servicios contratados	Aumento o disminución en la estructura de costos del contrato - Desequilibrio Económico	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	Alto	CONTRATANTE	La Institución analizará y dispondrá la factibilidad presupuestal	PROBABLE (4)	MODERADO (3)	7	ALTO	NO	Ordenador del gasto,y Supervisor	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Durante el tiempo que requiera	Permanente
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retardo o Incumplimiento de las fechas por parte del contratista.	Incumplimiento en la ejecución del contrato.	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	Alto	CONTRATISTA	Constitución de póliza de cumplimiento. Control por parte del supervisor de la ejecución del contrato Vs pagos realizados.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Ordenador del Gasto, y supervisor	Acta de Inicio	durante toda la ejecución	Control mensual de la ejecución	Durante la ejecución del
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	• Sobrecosto • Sanciones por entidades de vigilancia y control • Atraso en la ejecución del contrato	IMPROBABLE (2)	MENOR (3)	5	Alto	Contratista y supervisor	Constitución de póliza de cumplimiento. Control por parte del supervisor de la ejecución del contrato Vs pagos realizados.	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	ALTO	SI	Contratista	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor	permanente

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA N°004 de 2021**
Fecha:	Tuluá, octubre de 2021
Objeto:	ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CAFETERIA DE LA UCEVA EN LA SEDE CENTRO Y CIUDADELA UNIVERSITARIA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
17	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Aumento del costo contractual derivado de la posible modificación en la infraestructura del edificio de postgrados, ya que faltan espacios, por encontrarse en la etapa de construcción	Aumento o disminución en la estructura de costos del contrato - Desequilibrio Económico	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	Alto	CONTRATANTE	La Institución analizará y dispondrá la factibilidad presupuestal	PROBABLE (4)	MODERADO (3)	7	ALTO	NO	Ordenador del gasto,y Supervisor	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Durante el tiempo que requiera	Permanente